

Las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Bienestar, así como a sus delegaciones en las treinta y dos entidades federativas, a redoblar esfuerzos o, en su caso, a realizar brigadas para otorgar y brindar apoyo en la tramitación e incorporación al Programa Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de calle, así como a las pertenecientes a las comunidades indígenas, con la finalidad que reciban este derecho universal, cuenten con un apoyo y con un sostén económico,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el artículo 3º fracción I, las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años o más y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Ellas, al igual que todos los seres humanos, poseen una dignidad inherente por el simple hecho de existir. De acuerdo con el artículo 1º constitucional, la edad es uno de los motivos por los cuales se prohíbe discriminar a las personas en el territorio nacional. En 2002 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de sus derechos. Ellas han aportado a la sociedad a lo largo de su vida y merecen ser valoradas y respetadas, independientemente de su edad, condición física o mental.

Gozar de una vida digna implica el disfrute de derechos humanos fundamentales como el acceso a la salud, alimentación, vivienda, seguridad social y participación social. Estos derechos son esenciales para que las personas adultas mayores puedan vivir con bienestar y autonomía.

Desafortunadamente, por culpa de los sexenios anteriores y el neoliberalismo, las personas adultas mayores no fueron tomadas en cuenta, las dejaron en estado de vulnerabilidad; enfrentando condiciones de escasos recursos y carencias en el acceso a los sistemas de protección social y la salud, lo que repercute en sus condiciones de vida.

Hasta la llegada del Gobierno de la Cuarta Transformación es que se ha enmendado el camino, hemos buscado erradicar las grandes injusticias, la pobreza y la desigualdad

que existe en nuestro país. La vida de las personas en México ha mejorado, gracias a los programas sociales que han sido entregados.

Hoy es una realidad, ya que fueron elevados a rango constitucional los programas sociales. Gracias a ello, se aseguran las becas para estudiantes, el apoyo económico para personas con discapacidad, así como la pensión no contributiva para personas adultas mayores. Hoy son derechos que llegan a siete de cada 10 hogares.

Específicamente, la Pensión para el Bienestar comenzó en 2001, cuando el presidente Andrés Manuel López Obrador era Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Hoy, está establecido en el artículo 4 de nuestra Constitución Política que el Estado mexicano tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la entrega de estos apoyos económicos sin importar el gobierno o gobernantes en turno. En todo México, se estima que más de 11.5 millones de personas adultas mayores reciben la pensión para el bienestar¹.

El objetivo de la Pensión Universal para Personas Adultas Mayores es contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a través de la entrega de una pensión no contributiva que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social.

El programa atiende a todos los adultos mayores de 68 años de todo el país, y a los adultos mayores de 65 años que viven en los municipios integrantes de pueblos indígenas. La pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores consiste en un apoyo económico de \$6,000 pesos cada dos meses.

En el actual sexenio, de 2019 a 2024, se invirtieron un billón 440 mil millones, 109 mil pesos en la pensión, a diferencia del periodo 2007-2012, en el que se invirtieron 67 mil 859 millones de pesos, o de 2013 a 2018, 211 mil 886 millones².

Como lo señala el propio Gobierno de México, en nuestro país las personas adultas mayores enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencias en el acceso a los sistemas de protección social y salud, lo que repercute en sus condiciones de vida.

Hay que reconocerlo, aún hay personas en situaciones de vulnerabilidad a las que se les dificulta acceder a los programas del bienestar, entre ellas, las personas adultas mayores

¹ Secretaría del Bienestar. 11.5 millones de personas adultas mayores reciben la pensión para el bienestar. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/11-5-millones-de-adultos-mayores-reciben-la-pension-para-el-bienestar/> (Fecha de consulta: 17 de junio de 2024)

² Ibid.

que viven en situación de calle y aquellas que viven en comunidades indígenas alejadas de la urbanidad.

En México, en 2023, el 12% de la población tenía 60 años o más y de ese grupo poblacional, el 25% de adultos mayores a nivel nacional vive en situación de calle, por abandono o a causa de las deficiencias socioeconómicas, según datos del Consejo Nacional de Población³.

Asimismo, en 2020, la población total en hogares indígenas era de 11 800 247 personas, lo que equivale a 9.4% de la población total del país y de esos más de 11 millones de personas el 8.3% representan la población adulta de 65 años y más.

La realidad es que son millones de personas en esta situación, sin embargo, por la falta de información y documentos oficiales es que no pueden acceder a los beneficios otorgados por nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

En este sentido, para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es fundamental hacer llegar a todas las personas adultas mayores, sin importar su condición este beneficio y derecho constituido.

Por el bien de todos, primero los que más necesitan y nuestros adultos mayores quienes fueron el sostén y la maquinaria del país.

Por lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Bienestar, así como a sus delegaciones en las treinta y dos entidades federativas, a redoblar esfuerzos o, en su caso, a realizar brigadas para otorgar y brindar apoyo en la tramitación e incorporación al Programa Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de calle, así como a las pertenecientes a las comunidades

³ Ivon Díaz Rojas. *El 25 por ciento de adultos mayores a nivel nacional vive en situación de calle.* Disponible en: [https://www.somoshermanos.mx/el-25-por-ciento-de-adultos-mayores-a-nivel-nacional-vive-en-situacion-de-calle/#:~:text=Unidas%20\(ONU\).-el%2025%20por%20ciento%20de%20adultos%20mayores%20a%20nivel%20nacional,Nacional%20de%20Poblaci%C3%B3n%20\(CONAPO\)](https://www.somoshermanos.mx/el-25-por-ciento-de-adultos-mayores-a-nivel-nacional-vive-en-situacion-de-calle/#:~:text=Unidas%20(ONU).-el%2025%20por%20ciento%20de%20adultos%20mayores%20a%20nivel%20nacional,Nacional%20de%20Poblaci%C3%B3n%20(CONAPO)) (Fecha de consulta: 18 de junio de 2024)



indígenas, con la finalidad que reciban este derecho universal, cuenten con un apoyo y con un sostén económico.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Sen. Joel Padilla Peña

Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado